

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIO DE MERCANCÍAS DE ADIF

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

18 de diciembre de 2018

ÍNDICE

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 1 | OBJETO | 3 |
| 2 | ALCANCE | 3 |
| 2.1 | INSTALACIONES DE SERVICIO VINCULADAS CON LA LOGÍSTICA DE LA MERCANCÍA | 3 |
| 2.1.1 | TERMINALES INTERMODALES | 3 |
| 2.1.2 | PUNTOS DE CARGA | 3 |
| 2.2 | INSTALACIONES DE SERVICIO VINCULADAS CON LA LOGÍSTICA DEL TREN | 3 |
| 3 | METODOLOGÍA | 3 |
| 4 | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 4 |
| 5 | CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS | 4 |
| 6 | CONSISTENCIAS Y PARTES DEL ESTUDIO | 5 |
| 6.1 | PLANIFICACIÓN Y REQUERIMIENTOS INICIALES | 5 |
| 6.2 | VISITAS A LAS INSTALACIONES DE SERVICIO | 6 |
| 6.3 | ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL | 6 |
| 6.4 | BENCHMARKING DE MODELOS DE PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIO PARA MERCANCÍAS EN EUROPA Y PAPEL DE LOS ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURAS RESPONSABLES. ... | 6 |
| 6.5 | DEFINICIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO PARA MERCANCÍAS | 7 |
| 6.5.1 | PROPUESTA DE NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE ADIF, AL MENOS DESDE DOS PERSPECTIVAS DIFERENCIADAS: PROVISIÓN DE TERMINALES (PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO) Y EXPLOTACIÓN. | 8 |
| 6.5.2 | CONCRECIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL CONJUNTO DE LAS TERMINALES ESTRATÉGICAS. | 8 |
| 6.5.3 | CONCRECIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL RESTO DE INSTALACIONES DE SERVICIO (PUNTOS DE CARGA, VÍAS DE FORMACIÓN, MANIOBRAS, ...) | 9 |
| 6.6 | SELECCIÓN DE POSIBLES SOCIOS ESTRATÉGICOS | 9 |
| 6.7 | MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS E INDICADORES DE CALIDAD EN EL SERVICIO Y MEJORAS DE ESTRATEGIAS COMERCIALES. | 9 |
| 6.8 | ELABORACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN | 9 |
| 7 | PRESUPUESTO | 10 |
| 8 | FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS | 10 |
| 9 | RECURSOS DE PERSONAL | 11 |
| 10 | OBLIGACIONES DEL CONSULTOR | 12 |
| 10.1 | CONDICIONES OPERATIVAS | 12 |
| 10.2 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 12 |
| 10.3 | CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES | 13 |
| 10.4 | PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN | 13 |
| 10.5 | CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS | 13 |
| 10.6 | SUBCONTRATACIÓN | 14 |
| 11 | FACULTADES DE ADIF PARA EL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO | 15 |
| 12 | PENALIZACIONES | 15 |
| | ANEXO 1: RELACIÓN DE TERMINALES INTERMODALES ESTRATÉGICAS | 17 |
| | ANEXO 2: RELACIÓN DE TERMINALES INTERMODALES NO ESTRATÉGICAS | 19 |
| | ANEXO 3: RELACIÓN DEL RESTO DE INSTALACIONES DE SERVICIO | 21 |

1 OBJETO

Contratación de un servicio de consultoría para la propuesta de un nuevo modelo de gestión de las Instalaciones de Servicio para mercancías de Adif, dentro del marco del Plan Transforma 2020.

2 ALCANCE

La propuesta del modelo de gestión de las Instalaciones de Servicio para mercancías de Adif se basa en la red de instalaciones existentes y en aquellas que se puedan planificar a futuro.

A los efectos de este estudio, se considera como instalación de servicio dedicadas a las mercancías a aquellas infraestructuras ferroviarias que, conectadas a una línea (vía), permiten iniciar, complementar o completar el transporte ferroviario de mercancías mediante la ejecución de una serie de operaciones sobre el tren y/o sobre la mercancía que se transporta.

2.1 INSTALACIONES DE SERVICIO VINCULADAS CON LA LOGÍSTICA DE LA MERCANCÍA

Se distinguen fundamentalmente los siguientes tipos:

2.1.1 TERMINALES INTERMODALES

Son aquellas instalaciones de servicios de carga especializada en la manipulación de UTI, es decir, contenedores marítimos o terrestres, cajas móviles y semirremolques mediante operaciones de carga y descarga o de transbordo.

A los efectos de este estudio se diferenciarán las terminales intermodales, por su carácter estructurante con relación a la red de transporte, entre:

- Terminales intermodales Estratégicas.
- Terminales Intermodales no Estratégicas.

2.1.2 PUNTOS DE CARGA

Son aquellas instalaciones que facilitan el intercambio modal de mercancía que no se considera como UTI mediante operaciones de carga y descarga lateral, por los extremos o por gravedad. Entre los tipos de mercancía que atienden distinguimos los tráfico de granel, automoción, construcción, etc.

2.2 INSTALACIONES DE SERVICIO VINCULADAS CON LA LOGÍSTICA DEL TREN

Son instalaciones que permiten ejecutar operaciones de transporte ferroviario relacionadas con el tren tales como:

- Instalaciones de clasificación y las instalaciones de formación de trenes
- Vías de apartado
- Instalaciones de mantenimiento
- Instalaciones de lavado y limpieza
- Instalaciones de aprovisionamiento de combustible
- Instalaciones vinculadas a complejos ferroportuarios a través de las líneas de conexión entre las instalaciones de Adif y las portuarias.

3 METODOLOGÍA

Para la coordinación de los trabajos y control de su correcto desarrollo, se establecerá un grupo de trabajo que valorará la información necesaria para el análisis previo y programará las diferentes entrevistas y visitas para su consecución.

Este grupo de trabajo estará formado por dos representantes de la Dirección de Estrategia, dos de la Dirección de Servicios Logísticos y dos de los que colaboren para la realización del trabajo por parte del CONSULTOR, siendo uno de ellos el Director del Estudio.

El estudio contemplará los siguientes apartados:

- Análisis y diagnóstico de la situación actual en España.
- Benchmarking con análisis comparativo con otros países europeos. El CONSULTOR realizará este análisis sobre un máximo de seis países, tres de los cuales serán Francia, Alemania e Italia. Los tres restantes serán los ofertados por el CONSULTOR.
- Definición del modelo de gestión, de los modelos económico-financieros y de los criterios para la selección de posibles socios estratégicos, en los diferentes tipos de instalaciones descritos a continuación:
 - Terminales Intermodales Estratégicas
 - Terminales Intermodales no Estratégicas
 - Instalaciones vinculadas a complejos ferroportuarios
 - Instalaciones vinculadas a complejos fronterizos
 - Resto de Instalaciones de Servicio
- Selección de posibles socios estratégicos.
- Definición de medidas para el fomento del transporte de mercancías en el ámbito de las instalaciones de Adif e indicadores de calidad en el servicio, así como las mejoras de estrategias comerciales y de las estructuras organizativas actuales.
- Análisis de tendencias o escenarios a medio y largo plazo sobre la tipología de tráfico trasvasables al ferrocarril.

En cada uno de estos apartados el CONSULTOR elaborará la documentación entregable a ADIF que se establece en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En el caso de que, al efectuar ADIF la revisión de la documentación entregada, se detectara cualquier aspecto a corregir, el CONSULTOR procederá a su corrección y entrega de la nueva documentación.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos será de **SEIS MESES (6)**.

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio del Contrato.

5 CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS

El CONSULTOR reportará una serie de entregables, uno por cada fase del estudio. El cronograma orientativo de los trabajos será el siguiente:

- Fase 0: Planificación y programación de los trabajos a realizar (0,25 meses)
- Fase 1: Análisis y diagnóstico de la situación actual en España (0,75 meses).
- Fase 2: Análisis comparativo otros países europeos (Benchmarking) (0,75 meses).
- Fase 3: Definición del modelo de gestión, incluyendo los correspondientes modelos económicos-financieros para cada uno de los grupos de instalaciones de servicio objeto del estudio, y definición de medidas para el fomento del transporte de mercancías en el ámbito de las instalaciones de Adif e indicadores de calidad en el servicio, y mejoras de estrategias comerciales y de las estructuras organizativas actuales. (2 meses).

- Fase 4: Criterios para la selección de posibles socios estratégicos para cada uno de los tipos de instalaciones definidos (0,75 meses).
- Fase 5: Elaboración y entrega de la documentación final del estudio (1,5 mes)

Finalizados los trabajos objeto de los servicios contratados, de forma satisfactoria a criterio de ADIF, se elaborará de forma conjunta por ambas partes un **Certificado de Conformidad de los Trabajos**, en el plazo máximo de UN (1) mes tras la fecha de finalización del contrato, documento que se elaborará conforme al formato normalizado por ADIF en vigor a la fecha de su establecimiento para formalizar la recepción de los trabajos.

6 CONSISTENCIAS Y PARTES DEL ESTUDIO

6.1 PLANIFICACIÓN Y REQUERIMIENTOS INICIALES

Al inicio del Contrato el Grupo de Trabajo mantendrá una reunión al objeto de concretar aspectos prácticos relacionados con la organización y ejecución de los trabajos de campo, así como la programación de entrevistas y/o visitas a Instalaciones de Servicio, si se estiman oportunas.

En este período de planificación los responsables de ADIF facilitarán al CONSULTOR la siguiente información:

- Modelos de gestión actual según los diferentes grupos de Instalaciones de Servicio.
- Asignación de recursos con el modelo actual.
- Actividad comercial, de producción e información económica, de las instalaciones objeto del estudio.
- Normativa aplicable y otros datos o información de interés al objeto de facilitar el análisis y la definición del estudio.
- Confirmación de los países prioritarios para efectuar el Benchmarking.

En contrapartida, el CONSULTOR facilitará a los responsables de ADIF la siguiente información:

- Explicación detallada del desarrollo del estudio por cada una de las fases enunciadas anteriormente, elaborando una propuesta concreta de Plan de Trabajo, actividades a desarrollar y calendario.
- Programa de reuniones y visitas previstas.

En este período inicial, se procederá a formalizar la entrega por ambas partes de la documentación de prevención de riesgos laborales y establecimiento del Acta de Coordinación de Actividades Empresariales, así como a la entrega por el CONSULTOR a ADIF de la documentación de cumplimiento de sus obligaciones socio-laborales.

Asimismo, se contemplará la realización de visitas de forma conjunta, si así lo solicita el CONSULTOR, al objeto de aclarar conceptos que presenten dudas.

Para las visitas a Instalaciones de Servicio de Adif, éste facilitará al CONSULTOR:

- Identificación de los responsables de las áreas territoriales afectadas, al objeto de facilitar los contactos para la ejecución de visitas de cada ámbito requeridas por el CONSULTOR.
- Escrito de acreditación para la realización de las visitas.

En este momento inicial del contrato, se tratará conjuntamente el benchmarking con los tres países de estudio obligatorio (Francia, Alemania, Italia), y los que proponga el CONSULTOR en la realización de la oferta.

6.2 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE SERVICIO

El CONSULTOR podrá realizar visitas a las Instalaciones de Servicio de ADIF. Para ello, se tendrán en cuenta las especificaciones siguientes:

- El programa concreto de visitas se definirá en la fase inicial de planificación, de forma coordinada entre ADIF y el CONSULTOR a partir de la propuesta que efectúe el CONSULTOR.
- Las visitas deberán efectuarse con medios propios del CONSULTOR.
- El CONSULTOR autorizará a ADIF el acceso a los vehículos del CONSULTOR, para acompañamiento por personal de ADIF en la realización de ciertas visitas a las terminales, si así lo solicita el responsable del área territorial afectada.
- Los gastos de viaje generados por el personal del CONSULTOR serán abonados por el mismo.

Si se considera necesaria la visita a Instalaciones de Servicio ajenas a Adif, bien en España u otros países europeos, estas serán pactadas por las partes justificando su necesidad, y cada parte correrá con los gastos correspondientes a su personal.

6.3 ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Tras la realización de la planificación, el CONSULTOR elaborará un informe previo con el análisis de la situación actual, que entregará a ADIF conforme al cronograma de trabajos establecido.

El contenido del informe se basará en los siguientes aspectos:

- Oferta actual de Instalaciones de Servicio para mercancías, analizando su dimensionamiento respecto a la actividad actual, identificando los principales cuellos de botella para los servicios de transporte de mercancías y su adaptación a las necesidades actuales y futuras de los clientes.
- Adecuación de su clasificación tipológica y funcional actual y de su modelo de gestión.
- Situación actual de las terminales intermodales más importantes de Adif en relación a los recursos de todo tipo de que disponen, a su mantenimiento, a su ubicación, a su accesibilidad viaria y ferroviaria y al nivel de servicio ofertado.
- Demanda actual de infraestructuras y servicios en las Instalaciones de Servicio para mercancías de Adif.
- Análisis DAFO de la situación actual.
- A partir de la situación actual, propuesta de medidas para el fomento del transporte de mercancías en terminales. Mejora de estrategias comerciales, de las estructuras organizativas actuales y de la calidad en el servicio.

6.4 BENCHMARKING DE MODELOS DE PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIO PARA MERCANCÍAS EN EUROPA Y PAPEL DE LOS ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURAS RESPONSABLES.

El CONSULTOR deberá facilitar a ADIF el resultado de su análisis de mejores prácticas realizado en los países a estudiar.

- Estudio de fórmulas empleadas para la promoción y explotación de terminales ferroviarias para mercancías en Francia, Alemania, Italia y, en su caso, otros países. (Máximo 6 en total).
 - Estructuración jurídica del sistema de Instalaciones de servicio, incidiendo especialmente en las grandes terminales intermodales para tráfico terrestre (tipología de propiedad, fórmulas jurídicas, financiación, explotación, comercialización, etc.)

- Organización funcional de terminales. Categorización y jerarquización
- Identificación de las terminales de referencia
 - ❖ Datos de tráfico más significativos
 - ❖ Características relevantes de su diseño y operativa
 - ❖ Fórmulas de promoción y gestión/explotación
 - ❖ Catálogo de servicios y tarifas
 - ❖ Implantación real de asociaciones público privadas. Nivel de participación privada
- Rol del administrador de infraestructuras en las Instalaciones de servicio, diferenciando para cada grupo predefinido inicialmente. Modelos de referencia y papel de los administradores de infraestructuras como promotor/inversor, gestor y explotador/operador de servicios.
- Identificación de factores de competitividad, fomento del transporte de mercancías y buenas prácticas.

Se identificarán los principales factores de competitividad, fomento del transporte y buenas prácticas por áreas temáticas:

- En materia de instrumentalización jurídica eficiente de terminales de referencia y de otras terminales.
- En materia de promoción/inversión, gestión y explotación.
- En fórmulas de concertación, coordinación y alianzas con otras entidades públicas.
- En fórmulas de participación público-privadas. Nivel de implantación.
- Otras.

Se desarrollará un informe de conclusiones sobre los factores de competitividad, de buenas prácticas y fórmulas empresariales a considerar en el nuevo modelo de gestión de Instalaciones de Servicio para mercancías de Adif. Al menos analizará tres instalaciones de cada uno de los grupos definidos por ADIF en el punto 3.

6.5 DEFINICIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO PARA MERCANCÍAS

Este será un proceso que deberá permitir a ADIF conocer las mejoras organizativas que se puedan adoptar para evolucionar el actual modelo de gestión de este tipo de instalaciones.

El CONSULTOR diseñará un Modelo o Modelos Organizativos, para cada uno de los tipos de instalaciones de Adif definidos en el punto 3, que incluyan el planteamiento de las estrategias de actuación, en base a los aspectos que se establecen a continuación:

- Se definirá la misión y visión del modelo de gestión futura para las Instalaciones de Servicio del Adif.
- Se propondrán los objetivos estratégicos del nuevo modelo, sobre la base de optimizar los recursos existentes y estimular el transporte de mercancías por ferrocarril.
- Se definirá el rol más idóneo del Adif, identificando la implicación de sus diferentes áreas, en materia de promoción/inversión, gestión y explotación de las Instalaciones de Servicio en general y de las grandes terminales intermodales en particular.
- Se definirán los estudios económico-financieros de los diferentes modelos a evaluar.

- Se identificarán alianzas estratégicas con diferentes instrumentalizaciones jurídicas con entidades públicas (Puertos del Estado, Autoridades Portuarias, Gobiernos Regionales...) y agentes privados (operadores ferroviarios, terminalistas...).
- Y se propondrán estrategias para garantizar una gestión sostenible en las siguientes materias: innovación, nuevas tecnologías, gestión medioambiental e igualdad de género. En concreto, en lo referente a las dos últimas y además de los requisitos legalmente establecidos, el CONSULTOR presentará determinaciones con la finalidad de avanzar hacia un menor consumo energético y reducción de emisiones, y se identificarán medidas que eviten cualquier tipo de discriminación por razones de sexo y se enuncien programas de conciliación laboral y familiar.

6.5.1 PROPUESTA DE NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE ADIF, AL MENOS DESDE DOS PERSPECTIVAS DIFERENCIADAS: PROVISIÓN DE TERMINALES (PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO) Y EXPLOTACIÓN.

- Propuesta de un nuevo modelo de gestión que definirá las formulas idóneas de promoción/inversión, aumento en la captación de cargas y gestión/explotación de las terminales, incluyendo los correspondientes modelos económico-financieros y criterios para la selección de posibles socios estratégicos.
- Identificación, dentro del modelo territorial de terminales, de las que tengan carácter estratégico y de aquellas otras de carácter complementario. Categorización, jerarquización y priorización de actuaciones.
- Definición de medidas específicas, incluso su priorización e impacto, alineadas con el plan de mercancías de Adif.
- Propuesta de la instrumentalización jurídica básica del modelo de terminales de mercancías del Adif por tipología de terminal.
- Planteamiento de un marco para la concertación y coordinación de actuaciones con Administraciones y Entes Públicos (Autoridades Portuarias, Gobiernos Regionales y Locales, empresas públicas y otros) y de alianzas con agentes privados (empresas ferroviarias, operadores de transporte y logísticos, terminalistas, developers, grandes cargadores...) para el sistema/modelo de terminales.
- Indicadores de calidad en la gestión de las instalaciones de servicio de mercancías de Adif (relación coste/ beneficios, tiempos, seguridad, nivel de satisfacción del cliente, etc.)
- Planteamiento de un marco de financiación para el sistema/modelo de terminales.
- Planteamiento de un marco de explotación tanto en la provisión de los servicios como en los del mantenimiento de las instalaciones de servicio.
- Otros aspectos

6.5.2 CONCRECIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL CONJUNTO DE LAS TERMINALES ESTRATÉGICAS.

- Determinación del posicionamiento competitivo, tipología y funcionalidades. Selección de las fórmulas más adecuadas de promoción/inversión y gestión/explotación.
- Instrumentalización jurídica y financiera del modelo general de gestión, desde las perspectivas de la promoción/inversión, y de la gestión/explotación.
- Definición de los indicadores de calidad.
- Fomento del tráfico de mercancías.

- Propuesta de acuerdos específicos de concertación y alianzas entre entidades públicas y agentes privados.
- Elaboración y descripción de la hoja de ruta adecuada para la aplicación del modelo propuesto de gestión.

6.5.3 CONCRECIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL RESTO DE INSTALACIONES DE SERVICIO (PUNTOS DE CARGA, VÍAS DE FORMACIÓN, MANIOBRAS,...)

- Gestión de Instalaciones de Servicio: Condiciones de acceso y adjudicación, cánones,...

6.6 SELECCIÓN DE POSIBLES SOCIOS ESTRATÉGICOS

El Consultor identificará los distintos criterios para la selección de los socios estratégicos para cada una de las instalaciones definidas en el apartado 3.

Asimismo, elaborará un informe describiendo las ventajas e inconvenientes de cada una de estas posibles alianzas detallando los resultados económicos previstos, el impacto en el volumen de trenes y de mercancía que se podría generar en cada caso, fórmulas de explotación, plazos a los que es conveniente limitar dichas alianzas, inversiones a realizar por Adif y por el socio propuesto, y cualquier otra información que se considere de interés para realizar esta selección.

Por otro lado, la Empresa Consultora definirá la instrumentalización jurídica y administrativa para desarrollar cada una de estas alianzas.

6.7 MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS E INDICADORES DE CALIDAD EN EL SERVICIO Y MEJORAS DE ESTRATEGIAS COMERCIALES.

El Consultor deberá identificar qué estrategias comerciales se pueden ~~deben~~ adoptar, en lo referente a las principales terminales ferroviarias intermodales, para fomentar el transporte de mercancías en las mismas, así como la calidad en el servicio a ~~que se debe~~ ofrecer a las empresas ferroviarias. ~~Por otro lado, propondrá nuevas estrategias comerciales que deban suponer un aumento del volumen de mercancías y de trenes tratados que se gestiona en las instalaciones de Adif.~~

Por otro lado, a partir de la información facilitada por Adif, se elaborará un mapa de los procesos en las terminales citadas con las mejoras que se considere conveniente introducir, así como una estimación de lo que suponen dichas mejoras de los procesos en cuanto a la calidad en el servicio ofrecido a los clientes y los indicadores correspondientes.

6.8 ELABORACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Durante la ejecución de los trabajos del estudio, el CONSULTOR entregará a los responsables de ADIF los informes y/o la documentación pactada en la programación previa.

Las copias en formato informático serán en soporte USB, textos en Word y tablas en Excel o similar, en documento abierto sin proteger.

Si durante el proceso de revisión por ADIF se detectara cualquier carencia de información, error de datos o cualquier otra falta de calidad, corresponderá su corrección por el CONSULTOR en el menor plazo posible, debiendo facilitar una vez corregida el mismo número de copias en formato papel y en formato electrónico.

Para el seguimiento de los trabajos y en su caso estudio de la documentación entregada por el CONSULTOR y correcciones a realizar, se establecerán y programarán reuniones semanales o quincenales entre los Responsables de ADIF y del CONSULTOR.

Antes de la entrega definitiva de la documentación, el CONSULTOR facilitará un documento provisional que permita a ADIF realizar una presentación a los grupos de interés que se consideren oportunos. Del resultado de estas presentaciones se incorporarán aquellas modificaciones que indique el Director del Contrato.

El CONSULTOR dará la asistencia técnica necesaria para realizar la presentación basada en el documento provisional que haya entregado, asistir a las sesiones programadas por ADIF, y elaborar un documento de conclusiones de esta consulta.

Una vez que la documentación entregada por el CONSULTOR relativa al proyecto sea conforme por ADIF, el CONSULTOR preparará un documento final que, de manera orientativa, constará al menos de los contenidos siguientes:

- Portada.
- Índice.
- Introducción.
- Metodología.
- Diagnóstico de partida.
- Análisis de mejores prácticas.
- Modelos propuestos.
- Términos y simbología empleados.

Además, el CONSULTOR entregará a ADIF un resumen ejecutivo y una presentación grafica-resumen en formato PowerPoint del documento final.

Se entenderá que la misma se considerará como versión 1, pendiente de su análisis, revisión y aceptación por ADIF.

En esta fase, por ADIF se indicará al CONSULTOR las observaciones a considerar para su corrección por éste. Posteriormente, una vez modificada por el CONSULTOR, de acuerdo a las indicaciones de ADIF, se presentará una siguiente versión, proceso que se repetirá hasta que se disponga de la documentación definitiva aceptada por ADIF.

Toda la documentación a entregar a ADIF deberá ser en idioma castellano.

7 PRESUPUESTO

El presupuesto máximo del contrato será de 220.000 €, IVA no incluido.

8 FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las facturas a emitir por el CONSULTOR deberán ajustarse a lo establecido en la normativa vigente, cuyo pago se efectuará conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La facturación se efectuará por el CONSULTOR a ADIF una vez efectuados los trabajos de acuerdo a los hitos que a continuación se indican.

Los precios unitarios y en consecuencia el importe total de cada hito serán los correspondientes al importe ofertado por la empresa CONSULTORA y según los siguientes porcentajes:

| CONCEPTO | % sobre total |
|--|---------------|
| Desarrollo de la planificación y programación de los trabajos del contrato, y entrega a ADIF del análisis y diagnóstico de la situación actual en España (Fases 0 y 1) | 15% |
| Entrega a ADIF del análisis comparativo con otros países europeos – Benchmarking- (Fase 2) | 15% |

| CONCEPTO | % sobre total |
|---|---------------|
| Entrega a ADIF de la propuesta de modelo de gestión y alternativas, especificadas en los tres grupos analizados (Fase 3): Terminales Intermodales Estratégicas, Terminales Intermodales no Estratégicas y Resto de Instalaciones de Servicio. Medidas para el fomento del transporte de mercancías en el ámbito de las instalaciones de Adif, indicadores de calidad en el servicio, estrategias comerciales y de las estructuras organizativas actuales | 40% |
| Entrega a ADIF del análisis para la selección de posibles socios estratégicos (Fase 4) | 15% |
| Entrega del desarrollo proyecto completo en su versión final (Fase 5) | 15% |

Para la tramitación y pago de las facturas, el CONSULTOR tendrá la obligación de facilitar previamente al responsable de ADIF, los documentos justificativos vinculados al correcto cumplimiento de las obligaciones laborales y en materia de seguridad social, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales, de acuerdo a la normativa en vigor.

9 RECURSOS DE PERSONAL

El CONSULTOR deberá disponer de los recursos humanos necesarios para la realización de los trabajos a efectuar, tanto para la dirección y supervisión del estudio, como para la elaboración y desarrollo del mismo. En relación a estos criterios deberá de disponer, al menos, de los recursos específicos de personal que se citan a continuación:

- **Un Director del Estudio.** Ingeniero Superior con más de 15 años de experiencia en la dirección de equipos de trabajo para la formulación de estrategias logísticas y del transporte ferroviario de mercancías, así como el desarrollo de proyectos de plataformas logísticas e intermodales, puertos secos y corredores ferroviarios, incluyendo la implantación física de los mismos y sus alternativas de promoción (inversión) y gestión (explotación).
- **Un Licenciado en Economía, Ciencias Empresariales, ADE o similar (Grado más Máster),** con al menos 10 años de experiencia en la realización de estudios de demanda/mercado logísticos y de transporte, y en análisis económico – financieros y coste – beneficio.
- **Un Licenciado en Derecho** con, al menos, 10 años de experiencia en el ámbito jurídico del transporte de mercancías y plataformas logísticas e intermodales.
- ~~Un Titulado Superior o Medio (Ingeniero, Ingeniero Técnico, Licenciado o similar), con más de 10 años de experiencia en logística, transporte marítimo, transporte intermodal y servicios ferropuertos.~~
- **Equipo para trabajos de campo** con medios humanos y materiales suficientes para desarrollar el trabajo.
- **Oficina Técnica** con capacidad suficiente para abordar los aspectos técnicos, económico-financieros, legales, tecnológicos relativos al ámbito del Estudio y de gestión básica para la redacción y desarrollo de los requerimientos definidos en este Pliego de Condiciones Técnicas. Asimismo, poseerá capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, creatividad, razonamiento crítico y de comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas en el campo de las instalaciones de servicio vinculadas con la

logística de las mercancías, en un entorno multilingüe y multidisciplinar. Estará en disposición de elaborar y gestionar la documentación necesaria relativa al Proyecto, proponiendo alternativas, justificando la propuesta y extrayendo conclusiones.

El CONSULTOR deberá disponer del personal necesario para realizar los trabajos administrativos y de oficina técnica que sean necesarios efectuar y la documentación a entregar a ADIF con las consistencias de contenidos definidas.

Igualmente, deberá disponer del personal necesario para efectuar los trabajos de campo, que deberán ser como mínimo los suficientes para garantizar el cumplimiento de los trabajos requeridos así como del calendario previsto.

10 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

10.1 CONDICIONES OPERATIVAS

Para el inicio de las actividades de planificación, el responsable del Contrato por parte del CONSULTOR contactará con el responsable del Contrato por parte de ADIF al objeto de tener la primera reunión de coordinación y, en su caso, replanteo de los trabajos a efectuar.

El CONSULTOR deberá considerar llevar a cabo la formación de los equipos que vayan a realizar, en su caso, los trabajos de campo de forma previa al inicio de los trabajos a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos. Esta formación deberá considerar, al menos, los aspectos siguientes:

- Sistemática de toma de datos.
- Programación visitas a terminales y obtención de la información general y adicional que proceda.
- Contenidos y necesidades para la elaboración de la documentación entregable a ADIF.

El CONSULTOR deberá disponer de los medios materiales necesarios para la realización de los trabajos.

Durante la ejecución del contrato, las visitas que resulten imprescindibles a los centros de trabajo, terminales o dependencias de ADIF en todos los casos deberán ser previamente concertadas con los responsables de las mismas, al menos mediante comunicación previa con la suficiente anticipación, realizándose minimizando la afección a la explotación normal de las diferentes dependencias.

El CONSULTOR facilitará a ADIF la identificación del personal que vaya a efectuar las visitas a las terminales a fin de su acreditación.

Durante la ejecución de las visitas el personal del CONSULTOR en caso de ser necesario, portará la acreditación facilitada por ADIF y atenderá las indicaciones relacionadas con seguridad que el personal de ADIF de las terminales manifieste.

ADIF podrá ordenar al CONSULTOR la sustitución de su personal en caso que su comportamiento o rendimiento no se considerara satisfactorio por ADIF.

10.2 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El CONSULTOR está obligado a dar adecuado cumplimiento al artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, al R. D. 171/2004 por el que se desarrolla el precitado artículo, y a la demás normativa en materia de coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales, obligándose a utilizar los medios de coordinación y los sistemas y procedimientos de información que ADIF designen.

El CONSULTOR deberá contar y definir los procedimientos preventivos que sean de aplicación para cumplir en el ámbito del contrato los trabajos a efectuar, incluyendo las obligaciones de formación e información, utilización de equipos de protección y vigilancia preventiva.

10.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES

La documentación del CONSULTOR a facilitar al Responsable del Contrato de ADIF en cumplimiento de obligaciones sociales es la siguiente:

- Informe actualizado de trabajadores en alta en el Código Cuenta de Cotización del período correspondiente, emitido por la T.G.S.S.
- Certificación del CONSULTOR de que los recibos salariales de los trabajadores afectados han sido abonados en tiempo y forma de conformidad con los contratos y convenios que les son de aplicación.
- Copia de los documentos TC-1 y TC-2 de los trabajadores adscritos al contrato en cada mes o meses del período afectado.
- Listado nominal de trabajadores debidamente actualizado respecto al inicial, comunicando altas y bajas que se produzcan durante la prestación del servicio.
- Listado de las posibles nuevas altas de trabajadores, mediante el TA2 e Informe de datos para la cotización emitido por la T.G.S.S.
- Certificación del CONSULTOR de estar al corriente de pago a la T.G.S.S. y de la AEAT

10.4 PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación final, con toda aquella otra que a lo largo del desarrollo del Contrato se genere, tendrá la consideración de propiedad de ADIF, en exclusividad, no pudiendo ser difundida ni entregada para su uso por terceros en ningún caso sin la previa autorización escrita de personal de ADIF con la suficiente capacidad para ello.

Los trabajos objeto de la Asistencia Técnica contratada no podrán utilizarse por el CONSULTOR sin permiso expreso de ADIF.

10.5 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CONSULTOR vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que ADIF le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del CONSULTOR a datos de carácter personal incorporados a los Ficheros de los que sea titular ADIF, el tratamiento de dichos datos por parte del CONSULTOR deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

El acceso del CONSULTOR a los datos del fichero para la prestación de servicios pactado en el contrato no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica. Los datos del fichero serán propiedad exclusiva de ADIF extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el CONSULTOR con ocasión del cumplimiento del contrato.

A los efectos de la prestación de servicios por parte del CONSULTOR a ADIF, el primero tendrá la condición de encargado del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:

- A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.

- A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de servicios así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- A no comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que ADIF requiera que le sean devueltos.
- A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del CONSULTOR.
- A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.
- A comunicar a ADIF cualquier incidencia de la que tenga conocimiento que pudiera influir en la exactitud y/o actualización de los datos así como en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los interesados.

El CONSULTOR vendrá obligado a exonerar a ADIF de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El CONSULTOR vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a ADIF.

El CONSULTOR se compromete a comunicar a ADIF, de forma inmediata, cualquier falla en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

A la finalización del contrato el CONSULTOR quedará obligado a la entrega a ADIF, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

10.6 SUBCONTRATACIÓN

El CONSULTOR deberá indicar en la oferta el porcentaje de los trabajos programados que pretende subcontratar, el cual no deberá superar el 60% de los mismos. La subcontratación de las prestaciones objeto de la presente contratación, en el porcentaje anteriormente referido, deberá estar expresamente autorizada por ADIF.

Aunque se produzca la subcontratación consentida, se reputará a todos los efectos como único CONSULTOR la empresa adjudicataria, quien responderá de la total ejecución del contrato. En el caso de existencia de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con

ocasión del servicio contratado, será el CONSULTOR el que en primer término responderá frente a ADIF, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del SUBCONSULTOR.

11 FACULTADES DE ADIF PARA EL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El seguimiento del servicio en todas sus fases, se realizará por Responsables de ADIF y de la empresa CONSULTORA.

Para ello, previo al inicio del contrato se designará un **Responsable del Contrato por parte de ADIF**, quien efectuará la gestión del contrato, supervisión de tareas, la validación de los entregables responsabilidad del CONSULTOR, y resolución de los problemas de interpretación de las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, siendo único interlocutor válido de ADIF con la empresa CONSULTORA.

Durante la vigencia del contrato el Responsable del Contrato de ADIF coordinará las reuniones necesarias con el CONSULTOR, a través del Responsable del Contrato por parte del CONSULTOR, al objeto de realizar un control y seguimiento del contrato, pudiendo ser asistido por responsables técnicos de diferentes áreas organizativas de ADIF.

Por parte de ADIF se revisará la documentación entregada por el CONSULTOR, de los informes previos por terminal y de la documentación final de los trabajos, correspondiendo al CONSULTOR la modificación de la documentación de acuerdo a las indicaciones del Responsable del contrato por parte de ADIF en pro de los objetivos definidos.

Para garantizar el resultado de los trabajos, ADIF podrá efectuar el seguimiento de los trabajos de forma continua y dinámica desde el inicio hasta el fin del contrato, pudiendo reclamar al CONSULTOR información sobre el avance de los trabajos, borradores de la documentación obtenida en los trabajos de campo o de los entregables en curso, obligándose el CONSULTOR a facilitar a ADIF en el menor plazo posible la información requerida por el Responsable del Contrato por parte de ADIF, para su revisión por ADIF y en su caso posterior corrección por el CONSULTOR.

12 PENALIZACIONES

ADIF podrá penalizar al CONSULTOR por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que le sean imputables, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder o sin perjuicio del derecho que asiste a ADIF en orden de acordar la resolución del contrato, en caso de incumplimiento del mismo por parte del CONSULTOR.

Las penalizaciones serán solicitadas por parte de ADIF por el Director del Contrato.

Cada incumplimiento dará origen a una falta, clasificándose éstas en leves y graves, de acuerdo al siguiente baremo:

- Falta Leve: penalización desde advertencia por escrito, cuando se trate de un incumplimiento ocasional, hasta un 5% del importe del contrato.
- Falta Grave: penalización con una sanción hasta el 10% del importe del contrato.

Tendrán consideración de FALTA LEVE:

- El incumplimiento en el plazo de los servicios entre un día y un mes.
- Falta de aportación de documentos sin justificación acordada.
- Falta de calidad en la documentación entregada, de forma manifiesta.
- No consideración de las directrices de los responsables de ADIF en la documentación a entregar.

Tendrán consideración de FALTA GRAVE:

- El incumplimiento en el plazo de los servicios por un plazo superior a un mes.
- La reiteración de 3 incumplimientos de carácter leve por un mismo concepto.
- Incumplimiento en materia de Seguridad y Salud Laboral del personal asignado al contrato o realización del servicio.
- Por cualquier otro incumplimiento que suponga una importante repercusión o la paralización total o parcial de la actividad de la terminal.

La acumulación de tres faltas graves podrá implicar la resolución del contrato, sin derecho a ningún tipo de indemnización al CONSULTOR.

Efectuada la notificación de la penalización al CONSULTOR, la empresa dispondrá de siete días naturales a partir del día siguiente a su notificación, para que formule las alegaciones que estime pertinentes. Analizadas por ADIF las alegaciones, se notificará al CONSULTOR bien la imposición de la penalización que le corresponda o bien la anulación del incumplimiento.

Firmado:



Antonio Aguilar Mediavilla
Jefe de Área de Apoyo y Coordinación
Dirección de Servicios Logísticos

ANEXO 1

RELACIÓN DE TERMINALES INTERMODALES ESTRATÉGICAS

| | |
|---------------------|--------------------------|
| BARCELONA CAN TUNIS | VALENCIA FUENTE SAN LUIS |
| LA LLAGOSTA | VALLADOLID |
| MADRID VICÁLVARO | VITORIA (JÚNDIZ) |
| SEVILLA MAJARABIQUE | ZARAGOZA PLAZA |

ANEXO 2

RELACIÓN DE TERMINALES INTERMODALES NO ESTRATÉGICAS

| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| BADAJOS | NOAÍN |
| BARCELONA MORROT | PORTBOU MERCADERÍES |
| BILBAO MERCANCÍAS | SAN ROQUE MERCANCÍAS |
| CONSTANTÍ | SEVILLA LA NEGRILLA |
| CÓRDOBA MERCANCÍAS | SILLA MERCANCÍAS |
| GRANOLLERS MERCADERÍES | TARRAGONA MERCADERÍES |
| IRÚN MERCANCÍAS | TORRELAVEGA |
| LEÓN MERCANCÍAS | VIGO GUIXAR |
| MADRID ABRONIGAL/SANTA CATALINA | VILLAFRIA |
| MURCIA MERCANCÍAS | |

ANEXO 3

RELACIÓN DEL RESTO DE INSTALACIONES DE SERVICIO

| | | |
|------------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| A ALBERGUERIA-PRADO | BOBADILLA | ELX MERCADERIES |
| A CORUÑA - SAN DIEGO | BRAÑUELAS | ESCACENA |
| A SUSANA | BRENES | ESCOMBRERAS |
| AGUILAR DE LA FRONTERA | BRIONES | ESPELUY |
| ALAGON | BRIVIESCA | FERRERUELA |
| ALAMEDILLA Y GUADAHORTUNA | BUSDONGO | FERROL |
| ALBACETE - CARGAS | C.I.M. DE ZARAGOZA | FLIX |
| ALBOLOTE | CABEZON DEL PISUERGA | FREGENAL |
| ALCÁZAR DE SAN JUAN - CARGAS | CALAHORRA | FUENCARRAL |
| ALGECIRAS | CALAMONTE | FUENGIROLA |
| ALGODOR | CALAÑAS | FUENLABRADA |
| ALHONDIGUILLA | CALASPARRA | FUENTE DE PIEDRA |
| ALMANSA | CAMPILLOS | FUENTES DE EBRO |
| ALMARGEN-CAÑETE LA REAL | CAMPO | FUENTES DE OÑORO |
| ALMENARA | CANTALAPIEDRA | GADOR |
| ALMENDRALEJO | CAÑAVERAL | GEVORA |
| ALMERIA | CARBONERAS | GIRONA MERCADERIES |
| ALORA | CARTAMA | GRANOLLERS CONTENEDORES |
| ALTSASU | CASATEJADA | GRANOLLERS-CENTRE |
| ANDUJAR | CASETAS | GRISEN |
| ANTEQUERA | CASPE | GUADIX |
| ARAHAL | CASTEJON | GUAREÑA |
| ARANDA DE DUERO - MONTECILLO | CASTELLBISBAL | GUILLAREI |
| ARANJUEZ | CASTILLEJO | HARO |
| ARCOS DE JALON | CASTUERA | HUELAGO-DARRO Y DIEZMA |
| AREVALO | CAUDETE | HUELVA CARGAS |
| ARIZ | CAZALLA-CONSTANTINA | HUENEJA-DOLAR |
| ARIZA | CELLA | HUERCAL-VIATOR |
| ARRUBAL | CIUDAD RODRIGO | IRÚN |
| ASTORGA | CONSTANTI | IRÚN CARGAS |
| BADAJOS | CORTADURA | IZARRA ALAVA |
| BAIDES | CORTES DE LA FRONTERA | IZNALLOZ |
| BAÑOS DE MOLGAS | CORTES NAVARRA | JABUGO-GALAROZA |
| BARCELONA CAN TUNIS | COSCURITA | JADRAQUE |
| BARCELONA MORROT | CUENCA | JEREZ DE LA FRONTERA MERCANCIAS |
| BARRA DE MIÑO | CULLERA | JIMERA DE LIBAR |
| BARRACAS | CURTIS | JODAR-UBEDA |
| BECERRIL | DON BENITO | JUNDIZ ALAVA |
| BEGIJAR | DUEÑAS | LA BAZAGONA |
| BENACAZON | EL BURGO RANERO | LA CALAHORRA-FERREIRA |
| BENAHADUX-PECHINA | EL CARPIO | LA CARRERA |
| BETANZOS-INFESTA | EL HIGUERON | LA ENCINA |
| BILBAO MERCANCIAS | ELDA | LA FELGUERA |
| LA GARROVILLA | MONCOFAR | REDONDELA |
| LA LLAGOSTA | MONFORTE | REUS |

| | | |
|-------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| LA NAVA | MONOVAR-PINOSO | RICLA-LA ALMUNIA |
| LA POLA | MONTCADA-BIFURCACIO | RIPOLL |
| LA ROBLA | MONTEFURADO | RUBIAN |
| LA RODA DE ALBACETE | MONTIJO | SAGUNT |
| LA RODA DE ANDALUCIA | MONTILLA | SAGUNTO CARGAS |
| LA SALUD | MORA | SAHAGÚN |
| LALIN | MORA | SALAMANCA |
| LAS ALETAS | MORATA | SAMPER |
| LAS MELLIZAS | MOREDA | SAN CLODIO-QUIROGA |
| LAXOSA | MURCIA CARGAS | SAN JUAN DE NIEVA |
| LAZA-CERDEDELO | MURIEDAS | SAN ROQUE DE LA LINEA |
| LEON CLASIFICACION | NANCLARES-LANGRAIZ | SAN VICENTE DE ALCANTARA |
| LEÓN CONTENEDORES | NAVA DEL REY | SAN VICENTE DE RASPEIG |
| PALMES | NAVALPERAL | SANT VICENÇ DE CASTELLET |
| LEZO - RENTERIA | NEDA | SANTA CRUZ DE ARRABALDO |
| LINARES | NOAIN | SANTA CRUZ DE MUDELA |
| LLANÇÀ | O CARBALLIÑO | SANTA FE Y ALHAMA |
| LLANO | O PORRIÑO | SANTA MARIA DE LA ALAMEDA |
| LLERENA | OROPESA DE TOLEDO | SANTAS MARTAS |
| LOGROÑO | OURAL | SARIÑENA |
| LOS PRADOS | PALMA DEL RIO | SELGUA |
| LOS ROSALES | PAMPLONA | SEVILLA LA NEGRILLA |
| LOUREDO-VALOS | PAREDES DE NAVA | SILLA |
| LUBIAN | PASAIA | SILLA MERCANCIAS |
| LUGO DE LLANERA | PEÑARANDA DE BRACAMONTE | SORIA |
| LUGO MERCANCIAS | PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | SOTO DE REY |
| MADRID - ABRONIGAL | PIZARRA | TABOADELA |
| MADRID - SANTA CATALINA | PLA DE VILANOVETA | TAMARITE-ALTORRICON |
| MAJARABIQUE | PLASENCIA | TARANCON |
| MANRESA | POBRA DE BROLLON | TARRAGONA |
| MARCILLA | POBRA DE SAN XIAN | TARRAGONA CLASIFICACION |
| MARTORELL - SEAT | PONFERRADA CLASIFICACION | TEJARES - CHAMBERI |
| MASIDE | PORQUEROS | TERUEL |
| MATAPORQUERA | PORTBOU | TORAL DE LOS VADOS |
| MEDINA DEL CAMPO | PORTBOU / CERBERE | TORRE DEL BIERZO |
| MEDINACELI | PUEBLA DE SANABRIA | TORREBLANCA |
| MEIRAMA-PICARDEL | PUENTE GENIL | TORREJON DE ARDOZ CARGAS |
| MÉRIDA CONTENEDORES | PUERTO ESCANDON | TORRELAVEGA |
| MIRABEL | QUEREÑO | TORRIJOS |
| MIRANDA DE EBRO | QUINTANA DEL PUENTE | TUI |
| MIRANDA DE EBRO CLASIFICACION | RABADE | UJO |
| VALCHILLON | | |
| VALDELAMUSA | | |
| VALENCIA DE ALCANTARA | | |
| VALENCIA FUENTE SAN LUIS | | |

| |
|--------------------------------|
| VALENCIA-LA FONT DE SANT LLUIS |
| VALLADOLID - ARGALES |
| VALLADOLID LA ESPERANZA |
| VALLECAS-INDUSTRIAL |
| VEDRA - RIVADULLA |
| VENTA |
| VIANA |
| VIC |
| VICALVARO - MERCANCIAS |
| VIELLA |
| VIGO |
| VILAGARCIA DE AROUSA |
| VILLADA |
| VILLAFRIA MERCANCIAS |
| VILLALUENGA - ASLAND |
| VILLALUENGA - YUNCLER |
| VILLAMANIN |
| VILLANUEVA DEL RIO MINAS |
| VILLAQUIRAN |
| VILLARROBLEDO |
| VILLASECA Y MOCEJON |
| VILLAVERDE - CLASIFICACION |
| VILLAVERDE ALTO CARGAS |
| VILLENA |
| VINAROS |
| VITORIA/GASTEIZ |
| ZAFRA |
| ZARAGOZA -ARRABAL |
| ZARAGOZA CORBERA ALTA |
| ZARAGOZA PLAZA |
| ZUERA |